

Radicado: 010-2022-00127-00
Proceso: Reorganizacion Abreviada
Deudor: LORENZO RODRIGUEZ ROBAYO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para informarle que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga allegó citación para entrega de nota devolutiva (PDF082, C1), además, que el deudor allegó respuesta al requerimiento hecho en auto del pasado 28 de marzo de 2023, mediante el cual solicitó un plazo para allegar las constancias de pago de los gastos de administración (PDF N°083, C1) Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 18 de abril de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO
DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1.- El Despacho ordena **REQUERIR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que remita el acto administrativo de devolución sin inscribir del Oficio 246 a la cuenta oficial de este Juzgado, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos emítanse las comunicaciones pertinentes.

2.- Revisada la solicitud allegada por el deudor en cuanto a otorgar un plazo de 5 días para poder aportar los comprobantes de pago de la suma adeudada a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A por concepto de gastos de administración, el Despacho por encontrarla procedente, accede a la misma; por lo tanto, **REQUIERE** al deudor para que el veinticinco (25) de abril de la presente anualidad, o antes, remita a este despacho, con copia a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A, soporte documental que permita verificar el pago de dicha obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34de542e4592631a911fb6dfddc16404a6a44b8434c276aca6b7be7284760bb8

Documento generado en 17/04/2023 10:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>